



Municipalidad  
de Curepto

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

**RENUOVA CONTRATO DE ARRIENDO  
QUE INDICA \_\_\_\_\_./**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1095,**

**CUREPTO, 23 ABR 2018**

**VISTOS:** Estos antecedentes; El fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, de fecha 22.11.2016; El acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2016; el Decreto Alcaldicio N° 3582 del 26/12/2017, que aprueba el Presupuesto Servicio Municipal para el año 2018; el Contrato de Arriendo de fecha 01.04.16, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 940/18.04.16; y en uso de mis facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; **CONSIDERANDO:** El Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 10.04.17, que Renueva Contrato de Arriendo Bien Inmueble que indica, y aplica reajustabilidad, la necesidad de continuar con el programa social "Hogar Estudiantil Talca"; el punto **Tercero** del Contrato de Arriendo, que señala modalidad de prórroga, el punto **Cuarto** del Contrato de Arriendo, que señala modalidad de reajuste, y la variación del Índice de Precios al Consumidor del I.N.E que se han tenido a la vista.

**DECRETO:**

1.- Renuévase en todas sus partes por el periodo de un año, a contar del 01 de Abril del 2018, el Contrato de Arriendo de fecha 01 de abril del año 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Curepto y los Srs.; José Francisco Ramírez Castro, R.U.T. N° 3.575.963-8 y Sr., Nelson Francisco Ramírez Figueroa, R.U.T. N° 11.437.647-7, renovado por Decreto Alcaldicio N° 962/10.04.17, y reajustado por la suma de \$ 827.947.- (ochocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos) mensuales, por una propiedad ubicada en calle 1 Oriente entre 5 y 6 Norte N° 1662, de la Ciudad de Talca, para funcionamiento de casa habitación de estudiantes universitarios y/o nivel superior provenientes de la Comuna de Curepto, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato de arrendamiento el que forma parte y complementa el presente Decreto.

2.- Aplíquese el 1,8% de reajuste al valor mensual de \$ 827.947.- (ochocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos), conforme lo estipula el artículo 4° del referido contrato, quedando el valor mensual a contar del presente mes de Abril del año 2018, en la suma de \$ 842.850.- (ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos).

3.- Impútese el gasto que se origine por la renovación que señala el presente Decreto, al presupuesto Municipal Vigente, Centro de Costos 040103, Programas Sociales, Hogar Estudiantil, Subtítulo. 22 "C\*P Bienes y Servicios de Consumo" Item 09 "Arriendos", Asignación 002 "Arriendo de Edificios".

4.- Consígnese por escrito agregando una nueva cláusula, en el respectivo contrato de arriendo de fecha 01 de abril del año 2016.-

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE** este Decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.

  
**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**  
ALCALDE

RADV/JEVE/jeve

**DISTRIBUCION:**

1.- Arrendadores

2.- Encargada Depto. Social Municipal.

3.- Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Archivo Municipal.